

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 234 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 27 DE ABRIL DEL 2015

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3

ubicado en LOTE 1

población.....

PROPIETARIO JORGE ANUCH HAYAL

NAYARETTE BOHLE PUSCHEL

domiciliados en OSORNO calle JUAN RENOUS

ARQUITECTO IRELI GUZMAN SARDY

Nº patente profesional 425399-K

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

Nº patente profesional 3-305

CONSTRUCTOR GERARDO MUÑOZ JARA

Nº patente profesional 301707-9

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N° 2274-50

Derechos municipales \$1.705.800.-

VENCE : 27 DE ABRIL DEL 2018 (si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA

presupuesto \$113.720.020.-

S/Nº - OSORNO

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

R.U.T. Nº 8.703.674-K

R.U.T. N° 8.675.431-2

N° 1340

domicilio MERCED N°562-DP 805 A

SANTIAGO

RUT Nº 13.686.357-6

domicilio CASANOVA Nº1010 - OSORNO

RUT Nº 6.070.849-5

domicilio LAGUNA VERDE N°2047-PUERTO

MONTT

RUT Nº 16.036.705-9

RUT Nº.....

Superficie terreno 4.758,28 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º	108,78 M ²	
1º piso	331,41 M ²	
2º piso	268,09 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	708,28 M ²	

Notas.

 Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la L.G.U.C., donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.

 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Lote 1, sector Las Quemas, de propiedad de Jorge Domingo Anuch Hayal y Nayarette Paulina Bohle Puschel, con una superficie aprobada de 708,28 m2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/RMR/rlmr